

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y la Resolución y Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1831708-1

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000299-2019-MDI

Independencia, 6 noviembre del 2019

VISTO: El Informe N° 000134-2019-GPPR/MDI, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 000559-2019-GAL-MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y el Memorando N°003098-2019-GM-MDI emitido por la Gerencia Municipal, con los que se sustenta la aprobación de la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos, y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de servicios no exclusivos, ha elaborado el Proyecto del TUSNE actualizado, el mismo que pone a consideración, a través del Informe N° 000134-2019-GPPR-MDI, para la aprobación correspondiente;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N°000559-2019-GAL-MDI ha emitido opinión favorable respecto al proyecto del TUSNE propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señalando que el mismo ha sido

estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y busca extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal mediante el Memorando N°003098-2019-GM-MDI; y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo I en el Portal Electrónico Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

Artículo Tercero.- DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 000039-2018-MDI, así como las disposiciones de carácter local que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

YURI J. PANDO FERNÁNDEZ
Alcalde

1831777-1

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Establecen el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Pucusana

ORDENANZA N° 270-2019/MDP

Pucusana, 11 de octubre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pucusana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11.10.19.

VISTO, El Informe Técnico N°314-2019-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 10.09.19 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el Artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece